

por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 27 de 4 de marzo del año 2000); La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y demás disposiciones reglamentarias.

Disposición Final.

Los presentes estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Deportes de Invierno y de su ratificación por la Administración Deportiva.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.

Importe: 242.344,19 euros.

Finalidad: Complementario de Construcción Centro Tecnificación de Tenis.

Aplicación presupuestaria: 46A.76100.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 2 octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2003.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11 de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 2 de octubre de 2003.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos, para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2003.

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por los interesados en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, tienen lugar los siguientes,

H E C H O S

Primero. Mediante resolución de esta Dirección General de 29 de mayo de 2003, publicada en el BOJA del día 18 de junio, se hacían públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de los anticipos reintegrables, correspondientes a este ejercicio presupuestario.

Segundo. A través de dicha resolución se concedía plazo de diez días hábiles para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimaran pertinentes y, en su caso, subsanaran los defectos u omisiones padecidos en su solicitud en la documentación preceptiva, habiendo transcurrido el mismo, y habiéndose analizado cada una de las reclamaciones presentadas.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA del 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual, ha sido delegada en esta Dirección General, mediante resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 8 y 11 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre los distintos grupos y categorías profesionales del personal al servicio de esta Administración, que tengan derecho al referido anticipo.

III. La cantidad presupuestada en este ejercicio, ha sido la de 7.435.011,47 €, sin que hayan quedado sin atender solicitudes con derecho.

IV. Artículo 13 del mismo texto legal, que establece que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y con las modificaciones oportunas que se deriven de las mismas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2003, así como del excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería y en el Servicio de Acción Social de esta Dirección General.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real

Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 3 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002 en su decimoquinta edición y el fallo por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 1 de abril de 2003, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002, en su decimoquinta edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002, así como el fallo emitido por éste en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2003.

Primero. De acuerdo con el punto 8.º de las bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002 el jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Fernando Toscano Sánchez.
Doña Rosa Gómez Delgado.
Don Antonio Romero Moreno.
Doña Ana Sánchez Hernández.
Don Ricardo Pardal Román.
Don Jaime Martínez Conradi Alamo.
Don Juan Márquez Contreras.

Segundo. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegido:

Presidente: Don Antonio Romero Moreno.
Secretario: Don Ricardo Pardal Román.

Tercero. El Jurado Calificador acordó conceder los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2002, en las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»: A la Cooperativa «Micro-Ambiental, S. Coop. And».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz»: A don Eugenio Suárez Palomares.
- «A la mejor cooperativa»: A la cooperativa «Carchuna-La Palma, Soc. Coop. And».
- «A la mejor iniciativa cooperativa»: A la cooperativa «Embutidos Caseros Sierra de María, S. Coop. And».
- «A la mejor investigación cooperativa»: A doña Dolores Tous Zamora.
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa»: A la cooperativa «Caprina de Almería, S. Coop. And».

Sevilla, 25 de septiembre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma